

Santa Fe, 22 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD N° 077/2021, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **DALLO CONIGLIO, Estanislao**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 06/09/2021 al 01/10/2021.

Que la causal invocada por el citado alumno, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 "Reglamento de Licencias Estudiantiles"**; Anexo I inciso 10: "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con las certificaciones de su participación en el Curso de Capacitación de idiomas en el EF International Language Schools (New York, USA).

Que el citado alumno no solicitó oportunamente autorización para el otorgamiento de dicha Licencia Estudiantil.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de Planeamiento y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar el período de Licencia Estudiantil presentada por el estudiante **DALLO CONIGLIO, Estanislao, DNI N° 44.288.157**, de la especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **06/09/2021 al 01/10/2021**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 407

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GREETHER
Decano